



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 10345/2008

CÓRDOBA, 18 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas, solicita autorización para modificar la Cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Dr. JORGE RICARDO SALAZAR, DNI 6.995.815, que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 702/08; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 25, inc. d), punto 2) del Decreto 1023/01, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 48/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41357,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Dr. JORGE RICARDO SALAZAR (DNI 6.995.815), que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 702/08, obrante a fs. 45, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirla en representación de esta Casa.

ARTICULO 2.- La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5º - y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

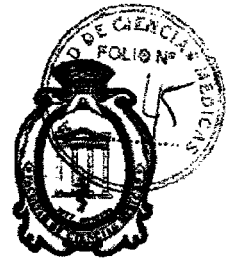
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 3477



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

CLAUSULA ADDENDA

(Profesional Independiente)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José M. WILLINGTON, según autorización conferida por R.R. N° 3477/08 de fecha 18/11/08 en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra al Dr. Jorge Ricardo Salazar , D.N.I. N° 06.995.815 CUIT 20-06995815-0, argentino, con domicilio en calle

:-Córdoba, en adelante EL PROFESIONAL se conviene en celebrar la siguiente cláusula addenda al contrato suscripto y aprobado por RR 5094/07 que a continuación se expresa.

CLAUSULA ADICIONAL - Modificación Cláusula Cuarta:

A partir del 1 de Octubre de 2008 y hasta la finalización del mismo la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios quedara redactada de la siguiente manera: El PROFESIONAL percibirá en concepto de Honorarios por cada cuota mensual, igual y consecutiva la suma de \$910 (pesos novecientos diez), siendo la misma financiada con fondos propios de ésta Facultad, debiendo EL PROFESIONAL extender un recibo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes intervinientes en la Ciudad de Córdoba a los..... Días del mes de del año 2008.